



**CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 002-2024-OEC/MDP**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY".

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA]
RUC N° : [20146673776]
Domicilio legal : [CALLE 7 DE JUNIO N°641-PANGOYA-SATIPO-JUNÍN (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)]
Teléfono: : [064 - 543182]
Correo electrónico: : [subgerencia.logstica@munipangoa.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY"].

ITEM	DSCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
I	ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY"	1	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N° 389-GEMU-MDP] el [30 DE MAYO DEL 2024].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

[NO CORRESPONDE].

1.7. DISTRIBUCIÓN D ELA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los requerimientos técnicos mínimos que forma parte de la presente sección en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCION

El alquiler de 12 aulas para el nivel primario y secundario lo cual es materia de la presente contratación, será, en un plazo máximo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) DÍAS CALENDARIOS** contabilizado a partir de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio **ESCRITO** y/o a **TRAVÉS** de correo electrónico.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El costo de reproducción de las bases es de **[S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)]** lo cual se realizará en **[CAJA DE LA ENTIDAD, UBICADO EN LA CALLE 7 DE JUNIO N° 641- PANGOYA – SATIPO – JUNÍN, Y DEBERÁ RECIBIR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO PREVIA CANCELACIÓN]**.

1.12. BASE LEGAL

- Acuerdo de concejo N°079-2024-MDP/CM, de fecha 20 de mayo del 2024.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad de la vigesimosegunda disposición complementaria final del reglamento, en caso la entidad (Ministerio y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas y observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en un **(1)** sobre cerrado con documentación suscrito, al correo subgerencia.logstica@municipangoa.gob.pe, o en mesa de partes, sito en **CALLE 07 DE JUNIO N° 641 – PANGOA – SATIPO – JUNÍN (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)**, en las fechas señaladas en el cronograma en el horario de 08:00 a 17:30 horas., de lunes a viernes y en días hábiles.

ETAPA	FECHA -HORA Y LUGAR
Invitación	04 de junio del 2024
Presentación de propuestas	05 de junio del 2024 a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pangoa , Situado En La Calle 07 De Junio N° 641 – Pangoa – Satipo – Junín (Frente A La Plaza Principal), en el Horario de 08:00 am a 17:00 pm horas.
Calificación y evaluación de propuestas	05 de junio del 2024 de 17:00 pm hasta las 18:00 pm horas en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
Otorgamiento de la Buena Pro	05 de junio del 2024 a través del sistema del SEACE.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, debidamente foliadas.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá además de un índice de documentos; conforme al siguiente detalle.

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CALLE 07 DE JUNIO N° 641 – PANGOA – SATIPO – JUNÍN
ATT: COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY"**

(NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá además de un índice de documentos, la siguiente documentación.

2.3.1. Documentos de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refiere los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad es usuaria de la plataforma de interoperabilidad del estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el catálogo de servicios de dicha plataforma, no corresponderá a exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas según el Capítulo II de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución. (**Anexo N° 4**).
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (**Anexo N°5**).

El precio total de la oferta y los sub totales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**).

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, no podrá exigir al postor presentación de documento que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- b) Inmueble o Infraestructura de Material Noble con Doce (12) Ambientes (Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida).
- c) Constancia de no adeudo de los recibos de mantenimiento y/o cuotas extraordinarias, de corresponder.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo No. 8**).

Importante

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refiere los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad es usuaria de la plataforma de interoperabilidad del estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el catálogo de servicios de dicha plataforma, no corresponderá a exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **(Anexo No. 9)**

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, SITUADO EN LA CALLE 07 DE JUNIO N° 641 – PANGOA – SATIPO – JUNÍN (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS.**

2.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional a la presentación del Comprobante de pago por parte del Contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del área usuaria.
Comprobante de pago o su equivalente, según corresponda.
- Constancia de no adeudo por el pago del impuesto predial y el pago de arbitrios municipales, emitidos por el SAT (de corresponder)

Dicha documentación deberá ser presentada, en la oficina de **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, SITUADO EN LA CALLE 07 DE JUNIO N° 641 – PANGOA – SATIPO – JUNÍN (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL), EN EL HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS.**, dirigida a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

CAPÍTULO II REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO - JUNIN
GESTIÓN EDIL 2023-2026



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de alquiler de 12 aulas como parte del Plan de Contingencia de la Institución Educativa N° 30637 "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento previstos en el Plan de Contingencia de la Institución Educativa N° 30637 "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así mismo asegurar la disponibilidad de prestación del servicio de alquiler de 12 aulas para el nivel primario y secundario.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO

Se toma en consideración el alquiler que cuente con los ambientes suficientes para poder albergar a una cantidad importante de estudiantes tanto del nivel primario como de nivel secundario, en dicho local el nivel primaria hará uso en el turno de la mañana y por la tarde el nivel secundario y/o viceversa.

Los 12 módulos para atender el funcionamiento educativo en la Contingencia, presentan características perfectamente establecidas, a través de los Parámetros de infraestructura, realizados en concordancia con la Norma Técnica de diseño para Centros Educativos de nivel primario y secundario, módulos recomendados por el PRONIED y/o para instituciones privadas.



CANT.	DESCRIPCION	PAGO/MES	PAGO	TOTAL
1	ALQUILER DE 12 AULAS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO	S/ 6,000.00	días calendarios	S/ 72,000.00

- Las dimensiones del aula serán (6.00 m X 10.00 m)
- Contar con acceso a Servicios Higiénicos en buen estado.
- Deberá contar con servicios básicos de agua potable, desagüe, electricidad.
- Ambientes con iluminación.
- La ubicación del local está dentro de la zona urbana de San Martín de Pangoa.
- Deberá tener un ingreso independiente, de tal manera que asegure el uso exclusivo de los espacios del área a ocupar.
- La puerta principal de ingreso al local debe tener una cerradura (chapa) segura y en buenas condiciones; además.
- Debe tener una adecuada conservación de los pisos.
- Puertas interiores y ventanas en perfectas condiciones.
- No deberá tener filtraciones de agua en paredes y techos,
- El techo debe abarcar el área total alquilada; a fin de no permitir la filtración de agua producto de las lluvias.
- En caso posea tragaluz, esta tendrá que estar techada (calaminas transparentes o similares), de tal forma que impida el paso de la lluvia.
- El pago de los referidos servicios será asumido íntegramente por el arrendador durante todo el tiempo que dure el contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO - JUNIN
GESTIÓN EDIL 2023-2026



El área y su ambiente será para los turnos siguientes:

Turno mañana

- 06 ambiente, para uso de aula de 4 grado (nivel primario).
- 06 ambiente, para uso de aula de 6 grado (nivel primario).

Turno Tarde

- 03 ambiente, para uso de aula de 1 grado (nivel secundario).
- 02 ambiente, para uso de aula de 2 grado (nivel secundario).
- 03 ambiente, para uso de aula de 3 grado (nivel secundario).
- 02 ambiente, para uso de aula de 4 grado (nivel secundario).
- 02 ambiente, para uso de aula de 5 grado (nivel secundario).

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

a) ubicación y accesibilidad del local

- Se requiere que el inmueble se encuentre ubicado dentro del casco urbano del distrito capital san martin de pangoa. La distancia máxima que debe tener el local desde el punto de referencia (parque principal), debe ser de (500 m).
- Es imprescindible que el local esté ubicado en una zona segura, es decir, en zonas de bajo índice delincriminal. Esto implica no estar ubicados (colindantes o como máximo a dos cuadras a la redonda) entre locales de esparcimiento nocturno (discotecas, bares, night clubs y otros afines); así como, no deberá estar ubicado frente a un área descampada o terreno no habitado (terreno baldío). No estar ubicado al lado de un río o quebrada, por alta probabilidad de desastre natural.
- No debe ser parte del inmueble dedicados al rubro comercial de expendio de alimentos (minimarkets, restaurantes, cafeterías, pastelerías, etc.), hotelería u oficinas de atención al público.



b) los ambientes deben contar con un mínimo de:

- Estar totalmente techados y ubicado en el interior del inmueble arrendado y no deberán contar con acceso directo a la calle.
- Contar con una sola puerta de acceso, en caso tenga más de una, estas deberán ser clausuradas de manera interna ya sea con cerrojo y candado o algún mecanismo que inhabilite el acceso por la parte externa.
- La puerta que se designe como ingreso al ambiente deberá contar con dos mecanismos con llave, pudiendo ser tipo cerraduras (chapas) de seguridad o candados. En caso se requiera el uso de candado(s), será necesario la instalación de armellas completamente cerradas.

6. PERFIL DEL CONTRATADO

- Persona natural y/o jurídica.
- RNP vigente
- Contar con RUC habido y activo.
- Inmueble o Infraestructura de Material Noble con Doce (12) Ambientes (Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO - JUNIN
GESTIÓN EDIL 2023-2026



7. DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La duración total del servicio será de 365 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de servicio.

8. PENALIDADES

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de retraso:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplicará penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificador por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme en numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



La aplicación de la penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser caso, del ítem que debió ejecutarse.

09. AREA ENCARGADA DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- El Sub Gerente de Obras Públicas será el responsable de supervisar las actividades específicas y otorgar la conformidad con V° B° de GIP.

10. FORMA DE PAGO

- Los honorarios serán abonados según cumplimiento de las funciones específicas previa conformidad por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Pangoa; de la siguiente manera:

PAGO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO S/.
1er pago	A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
2do pago	A los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
3ro pago	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
4to pago	A los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
5to pago	A los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



SATIPO - JUNIN
GESTIÓN EDIL 2023-2026

6to pago	A los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
7mo pago	A los 210 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
8vo pago	A los 240 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
9no pago	A los 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
10mo pago	A los 300 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
11vo pago	A los 330 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
12vo pago	A los 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	S/. 6,000.00
TOTAL		S/. 72,000.00

Emitir la solicitud de pago ante la entidad con el respectivo panel fotográfico y el Boucher de pago de impuesto por alquiler.

11. MONTO CONTRACTUAL

- Monto total referencial es de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil 00/100 soles).

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para el perfeccionamiento del contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de vigencia poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para el perfeccionamiento contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso sea persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Declaración jurada de dirección, numero de contacto y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP N° 116364

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO III PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 12 AULAS PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°30637 "ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY"]**, que celebra de una parte **[LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°**20146673776**, con domicilio legal en **[CAL.7 DE JUNIO NRO. 641 (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) JUNIN - SATIPO - PANGOA]**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 6
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]
CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Table with 2 columns: Obligation description and Percentage. Includes rows for 'OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]', 'OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]', and 'TOTAL OBLIGACIONES'.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

10 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

11 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

12 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[DIRECCION DE ABASTECIMIENTO]

CONTRATACION DIRECTA N°02-OEC/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

CARTA DE AUTORIZACION

Pangoa,.....de junio del 2024

Señor(a).

Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. Que el número del Código de Cuenta Interbancario es el N°... a nombre de..., con RUC N°..., agradeciéndole,

Se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el...

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez atendida el correspondiente contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

OBLIGATORIO

DIRECCION:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

ANEXO N° 9

AUTORIZACION PARA REALIZAR NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsimile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:

4 teléfono:

4 correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda